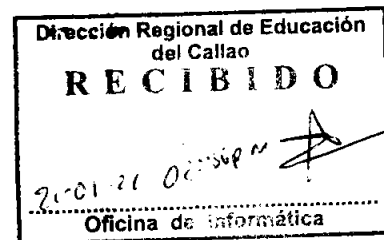




Dirección Regional de Educación del Callao

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MEMORANDUM N° 009-2021-DREC/OCI



- A : **MANUEL ENRIQUE ASTO CHUNGA**
Responsable del Portal de Transparencia- DREC
- ASUNTO : Remite relación de recomendaciones y el estado de la implementación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional de Educación del Callao.
- REF : Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación".
- FECHA : Callao, 21 de enero de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la normativa de la referencia, a fin de remitirle adjunto al presente la relación de recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por el Órgano de Control Institucional y el estado de la implementación al 31 de diciembre de 2020, para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional de Educación del Callao.

De acuerdo a lo establecido en la citada directiva, para la publicación del citado reporte, tiene un plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente de recibido el presente. Le agradeceré confirmar por escrito a este OCI cuando efectúe la publicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Atentamente,

JOSE FRANCISCO CAMPOS LEYTON
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación del Callao

Cc. Director de la DREC

JFCL/lea

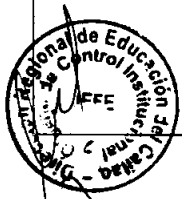
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL - POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad:	Dirección Regional de Educación del Callao
Periodo de seguimiento:	Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe n.° 001-2012-2-0718 "Examen Especial a la Dirección Regional de Educación del Callao "Al equipo de Planillas de la Unidad de Gestión Administrativa"	Informe Administrativo	6	AL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO: Disponer al jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, realice el seguimiento y monitoreo al Especialista Administrativo de Personal a fin de que se aseguren que se cumlmine con la recuperación de los recursos otorgados indebidamente al personal administrativo destacados a la DREC por Asignaciones Especiales en los periodos 2009, 2010 y 2011, materia de la observación n° 1 del presente Informe y que se informe al Órgano de Control Institucional de la recuperaciones efectuadas semestralmente para incluir las en las evaluaciones semestrales del seguimiento e implementación de la presente recomendaciones informadas a Contraloría General de la República.	En Proceso
Informe n.° 001-2014-2-0718 "Examen Especial a los Procesos de Selección para la Adquisición de bienes y Contratación de Servicios en los ejercicios 2010 y 2011"	Informe Administrativo	17	AL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO: Disponga que el Jefe de Administración, Infraestructura y Equipamiento, realice el recupero por la penalidad no cobrada al proveedor señor Vicente Humberto Ramirez Ocampos por el importe de S/. 3 719.50 e informe al Órgano de Control Institucional documentadamente de las acciones realizadas.	En Proceso
		18	AL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO: Disponga que el Jefe de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la DREC, realice la supervisión y monitoreo del cumplimiento de los compromisos de pago asumidos por los auditados Julián Pomacanchari Yupa, por el importe total de S/. 1 577,17; Cesar Augusto Limo Calderón por el importe total de S/. 1 550,00; Juan Jacinto Durand Enriquez por el importe total de S/. 1 324,02 y la ex Sub directora señora Maria Magda Casas Calderón a la fecha cesante por el importe total de S/. 1 324,02 hasta la cancelación de los mismos informando mensualmente adjuntando copia de los pagos al Órgano de Control Institucional.	En Proceso
Informe n.° 002-2014-2-0718 "Examen Especial a los Pagos por Beneficios, asignaciones Especiales y subsidios Efectuados en el Ejercicio 2012, al Personal Administrativo y Docente de las Instituciones Educativas y de la Sede Central de la Dirección Regional de Educación del Callao"	Informe Administrativo	2	AL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO: Disponer que el Jefe de Administración, Infraestructura y Equipamiento, establezca un plazo perentorio y le proporcione el apoyo necesario, a efectos que el Especialista Administrativo (Administración de Personal) adopte acciones inmediatas orientadas a la recuperación de los pagos en exceso señalados en el presente informe que ascienden a S/. 11 855.02 y que no fueron descontados oportunamente al efectuarse los otorgamientos y pagos de las compensaciones por tiempo de servicios durante el periodo 2012. Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, para la recuperación de los pagos en exceso revelados en el presente informe, y de subsistir un saldo total o parcial no recuperado, disponer que el Jefe de Administración, Infraestructura y Equipamiento, inicie las acciones administrativas y agotadas estas, inicie las acciones legales que correspondan, contra los causantes de estos hechos (Anexo n.° 1), para que en forma solidaria y de acuerdo a su grado de participación, conforme se revela en la observación n.° 1, procedan a devolver el monto total que no logró ser recuperado.	En Proceso
Informe n.° 003-2014-2-0718 "Examen Especial al Equipo de Planillas de la Unidad de Gestión Administrativa de la DREC"	Informe Administrativo	2	AL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO: Disponer y establecer un plazo perentorio para que el Jefe de Administración, Infraestructura y Equipamiento, adopte acciones inmediatas orientadas a la recuperación de los pagos en exceso señalados en el presente informe que ascienden a S/. 18 498.12 (observación n.° 1) y S/. 13 821.94 (observación n.° 2). Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, para la recuperación de los pagos en exceso antes señalados, y de subsistir un saldo total o parcial no recuperado, disponer que el Jefe de Administración, Infraestructura y Equipamiento, inicie las acciones administrativas y/o las acciones legales que correspondan, contra los causantes de estos hechos (Anexo n.° 1), para que en forma solidaria y de acuerdo a su grado de participación, conforme se revela en las observaciones n.°s 1 y 2, procedan a devolver el monto total que no logró ser recuperado.	En Proceso



<p>Informe n.°002-2016-2-0718 Al proceso de otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones que superen los 90 días a docentes de las diferentes instituciones educativas, bajo la jurisdicción de la DREC * periodo 4 de mayo de 2015 al 30 de noviembre de</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>3</p>	<p>Disponer al Jefe de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento efectuar las acciones para el recupero del importe de S/ 34 113,42 pagado a trece (13) docentes con licencia sin goce de remuneraciones; y una vez agotado el procedimiento, comunicar a la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales el Gobierno Regional del Callao, para el inicio de las acciones legales que correspondan. Conclusión n.° 1)</p>	<p>En Proceso</p>
<p>Informe n.°003-2016-2-0718 del 13/02/2017 Auditoria de Cumplimiento a la Dirección Regional de Educación del Callao Al Control de Asistencia de los Directivos y Docentes de 15 Instituciones Educativas. Bajo la Jurisdicción de la DREC * Periodo 1 de marzo al 31 de diciembre 2015.</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>2</p>	<p>La entidad merite las acciones administrativas para la aplicación de los descuentos correspondientes a los docentes que incurrieron las faltas y tardanzas incumpliendo la Directiva n.° 26-2014-APER-OAIyE-DREC, aprobada con RDR n.° 4326 de 8 de agosto de 2014 "Directiva que Regula el Control de Asistencia Permanencia y Desplazamiento del Personal Directivo, Docente y Administrativo de las Instituciones Educativas de la Dirección Regional de Educación del Callao. (Conclusión n.° 1)</p>	<p>En Proceso</p>
<p>Informe n.°006-2017-2-0718 auditoria de cumplimiento "contrataciones de servicios de mantenimiento de infraestructura menores a 8 uit" periodo: 4 de enero de 2016 al 30 de diciembre de 2016.</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>4</p>	<p>AL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO: Disponer al Jefe de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento efectuar las acciones administrativas para el recupero del importe de S/ 37 177,29 pagado a los contratistas que no cumplieron con los servicios pactados señalados en la observación n.° 2; y asimismo, de no prosperar dichas acciones y agotado el procedimiento, comunicar lo pertinente a la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional del Callao, para el inicio de las acciones legales que correspondan. (Conclusión n.° 2)</p>	<p>En Proceso</p>
<p>Informe n.°010-2017-2-0718 auditoria de cumplimiento "Al Control de asistencia y pago de remuneraciones del Personal Docente"</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>2</p>	<p>AL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO: Disponer al Jefe de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento efectuar las acciones administrativas para la aplicación de los descuentos correspondientes a los docentes que incurrieron en inasistencias en los meses de julio y agosto de 2017, originadas por el accionar de los Directores que no comunicaron las inasistencias valorizadas por un importe de S/ 73 047,60; asimismo, para la aplicación de los descuentos que no fueron efectuados por los funcionarios y servidores del Equipo de Planillas de Activos, a pesar de contar con los Consolidados de inasistencias y tardanzas, valorizadas por un importe de S/ 62 380,66. (Conclusiones n.° 4 y 5)</p>	<p>En Proceso</p>
		<p>3</p>	<p>AL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO: Disponer al Jefe de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento efectuar las acciones administrativas para la aplicación de los descuentos correspondientes a los docentes que incurrieron en inasistencias en los meses de julio y agosto de 2017, las mismas que fueron comunicadas por siete (7) Directores de Instituciones Educativas al Equipo de Planillas de Activos de la DREC, mediante oficios con los respectivos Consolidados de Inasistencias, valorizadas por el importe de S/ 9 560,07. (Conclusión n.° 1)</p>	<p>En Proceso</p>
<p>Informe n.°007-2018-2-0718 auditoria de cumplimiento "Contrataciones de bienes y servicios por importes iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias (UIT) en la DREC"</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>2</p>	<p>Al Jefe de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento, comunique y realice las gestiones administrativas necesarias ante el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, respecto al accionar de las empresas: MULTISERVICIOS JORGE LUIS VÁSQUEZ E.I.R.L., SERVICIOS GENERALES ALGI E.I.R.L. y ALEXPIER E.I.R.L., durante las contrataciones realizadas con la Entidad, advertido en el presente informe.</p>	<p>Implementado</p>
		<p>3</p>	<p>Al Jefe de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento, que en coordinación con el Especialista de Abastecimiento y área usuaria del Programa de Educación, Logros de Aprendizaje – PELA de la DREC, establezcan y formulen de manera oportuna, las necesidades de bienes y servicios valorizadas, para la ejecución de los planes anuales del PELA, emergente al presupuesto asignado, para ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones, de la Entidad, estableciendo una correcta justificación técnica y finalidad pública de la contratación.</p>	<p>En Proceso</p>
		<p>4</p>	<p>Al Jefe de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento, que en coordinación con el responsable del Área de Abastecimiento y otros responsables competentes, reformulen y/o modifiquen la Directiva N° 06-2017-DREC-OAIyE-ABAST "Contratación de Bienes y Servicios cuyo monto sea inferior a las 8 UIT (Fuera de la Ley de Contrataciones del Estado) de la Dirección Regional de Educación del Callao", que contenga en la Etapa de Estudio de Mercado, la solicitud de la Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado; precisando además requisitos y/o mecanismos de control que aseguren y demuestren la correcta recepción de bienes y servicios, en cuanto a cantidad, calidad y ubicación de entrega, que deben ser confrontados con la población a ser atendida, señalada en los Planes de Trabajo presentadas por los Programas a cargo de la DREC, incluyendo requisitos, para la correcta contratación de empresas, acorde con la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	<p>En Proceso</p>



Informe N° 032-2018-3-0466 "Auditoría Financiera y Examen Especial a la información presupuestaria – a nivel de la UE 300 Dirección Regional de Educación del Callao, periodo 2017" deficiencias significativas en relación a los estados financieros	Informe Administrativo	1	Que la administración disponga a quien corresponda realizar las gestiones pertinentes para dar por superadas las calificaciones correspondientes a ejercicios anteriores.	En Proceso
---	------------------------	---	---	------------

